ORDENANZA Nº 1020

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6962 y sus Anexos; y

CONSIDERANDO:

Que, es procedente la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley citada, a los efectos de financiar los Proyectos de Reforma e Inversiones y Refinanciación de sus Pasivos;

Que, también dicha adhesión tiene por finalidad poder suscribir el Convenio con el Superior Gobierno de la Provincia y la Secretaría de Asistencia Financiera.

Que, la misma es indispensable a los efectos que el Superior Gobierno de la Provincia nos incluya en marco del Préstamo de Fondos para la Transformación de sectores públicos provinciales (Dcto. 678/93-PEN).

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERASE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6962 y los Anexos pertinentes, con el fin de financiar los proyectos de reformas e inversiones, y para refinanciar sus pasivos, como así también, al Convenio a suscribir por el Fondo para la Transferencia de los Sectores Públicos Provinciales – Decreto Nº 678/93 PEN con el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación, en cumplimiento de las Leyes Provinciales Nº 6961 y 6962 y sus respectivos Anexos.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a celebrar con el Superior Gobierno de la Provincia los Convenios necesarios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a suscribir la documentación necesaria para ceder a favor del Superior Gobierno de la Provincia en garantía, los recursos de libre disponibilidad que posee el Municipio de la Coparticipación de Impuestos. Ley Provincial Nº 6316, o la que en el futuro la modifique, para la atención de los servicios de amortización e intereses del financiamiento que se obtenga.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.